

Quarenta maravedis.



SELLO CVARTO. QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

propio de la Iglesia Parroquial de S.^{ta} Maria de esta ciu-
dad. pretendiendo que la fabrica de esta su Iglesia se
le gracie en terreno que hay bajo el altar de la citada
Parroquia que en ella solo sirve de deposito de im-
mundicias y por su situacion local a proposito para
comerz infinitos pecados mortales, lo que por su re-
mediane y hermosura al aspecto publico construyen-
do en otro sitio mas de Casas a expensas de la ci-
tada fabrica. de cuyo informe consta ser cierto
quanto dho S.^{ta} Curia entra en su solicitud y que por
consequencia si muy presto se edificaren Ca-
sas de habitacion en el puer de este modo se evita-
ran todos los danos que quedan en sinuados, de lo q.
inteligenciada esta Ciudad acordó hacer e hizo
gracia y merced de suprenado Comens a la fabrica
de la significada Iglesia de S.^{ta} Maria, y en
su nombre al referido D.^{no} D.^{no} Mariano Del Castro
curia de ella todo sin perjuicio de qualquier
otro interesado que mejor dño tenga, y por el dicho
Dominio que esta Ciudad tiene sobre sus terrenos
baldios propios y granja el de esta merced con el
Censo enfrontado de dos parrucas a favor de los
Propios de esta dha Ciudad que la primera paga
deverá executarse por obra talia del que se ha
concedido esta gracia de laño inmediato de

Ed

